

Número 17280

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 559/96 se han tramitado autos de juicio de faltas por desobediencia a Agentes de la Autoridad, en los que se encuentra implicado como denunciante los Policías Nacionales número 44.018 y 45.123, y como denunciado Sergio Lingg Delicado, en paradero desconocido el denunciado, y cuyo último domicilio lo fue en Sant Feliú de Llobregat, Calle Las Rosas, número 30 - Entlo. 3º, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Sergio Lingg Delicado, como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta contra el orden público, ya definida, a la pena de veinte días de multa, a razón de una cuota diaria de mil pesetas, y al pago de las costas causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 17281

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE FAMILIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento separación 530/97 seguido en el Primera Instancia Número Tres de Murcia de Ascensión Rubio Miralles contra Antonio Fernández Jiménez sobre separación se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 961

En Murcia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Primera Instancia Número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 530/97 a instancias de Ascensión Rubio Miralles representado por la Procuradora Doña María José Torres Alesson y defendido por el Letrado Don Manuel Espinosa-Monteros Gallart, siendo parte demandada Don Antonio Fernández Jiménez, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de separación, presentada por la Procuradora María José Torres Alesson, en nombre y representación de Ascensión Rubio Miralles, contra Antonio Fernández Jiménez, declarado en rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día dos de diciembre de 1989, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de el/los hijo/s.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Antonio Fernández Jiménez, extendiendo y firmo la presente en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El/La Secretario.

Número 17282

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE FAMILIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento divorcio 765/97 seguido en el Primera Instancia Número Tres de Murcia a instancia de Car-

men Yepes Fernández contra José Fernández Fernández sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 964

En Murcia, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Álvaro Castaño Peñalva, Magistrado-Juez del Primera Instancia Número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 765/97 a instancias de Carmen Yepes Fernández representado por el Procurador Don Francisco Aledo Monzo y defendido por el Letrado Don Antonio Conesa Vergara, siendo parte demandada Don José Fernández Fernández, que ha sido declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por el Procurador Francisco Aledo Monzo, en nombre y representación de Carmen Yepes Fernández, contra José Fernández Fernández, declarado en rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la disolución del matrimonio que ambos contrajeron el día 20 de noviembre de 1992, en la localidad de Murcia, estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de el/los hijo/s.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Fernández Fernández, extiendo y firmo la presente en Murcia a siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete —El/La Secretario.

Número 17283

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de Lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente hago saber que en el recurso contencioso administrativo 584/95, seguido a instancia de Juan Jesús Sánchez Moreno contra Dirección General de Tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimar el recurso contencioso administrativo 584/95 interpuesto por Don Juan Jesús Sánchez Moreno, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 28 de noviembre de 1994 que inadmite por extemporáneo el recurso ordinario formulado frente a la de 20 de junio de 1994 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, que impuso al actor una sanción de 75.000 pesetas de multa y tres meses de suspensión del permiso de conducir por la comisión de una infracción muy grave del Art. 52 del Reglamento General de la Circulación, anulando y dejando sin efecto dichos actos impugnados por no ser conformes a Derecho; sin costas.

Notifíquese la presente sentencia, que es firme al no darse contra ella recurso ordinario alguno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley reguladora de esta Jurisdicción, se expide el presente al objeto de servir de notificación a la parte actora.

Dado en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Número 17308

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El Iltmo. Sr. Don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio cognición número 41/97, promovidos por C. Propietarios «Julieta II», representado por la Procuradora Doña Susana Alonso Cabezas, y dirigido por el Letrado Don Antonio Rafael Ferrandez García, contra José Rafael Pastor Brihuega, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y,

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Doña Susana Alonso Cabezas, en nombre y representación